



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

**Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:**

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas. Sucre, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaria. Señora Juez, pasa el presente proceso a su despacho, se encuentra por decidir la liquidación de costas.

Sírvase proveer.

**Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.**

RADICADO	70221 40 890 01 2018 00050 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	COMPAÑÍA AFIANZADORA EN LIQUIDACION S.A.S.
DEMANDADOS	ALBERTO ALEJANDRO TRESPALACIOS (C.C.No.3.838.807) DANIEL MONTERROZA (C.C.No.1.131.106.907)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

En el presente proceso procede el despacho a decidir la liquidación de costas procesales, las cuales ya se ha vencido el traslado, y sobre las que, no se ha presentado objeción alguna por las partes involucradas dentro del proceso.

Esta unidad judicial, siguiendo lo dispuesto en el artículo 361 del C.G. del P., aprobará la liquidación costas procesales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, conforme a lo normado en el artículo 361 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 583cb9b7102d5ecc6145f362a7fc715892813853755aa0bc565d092ca7a6756c
Documento generado en 06/06/2023 04:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>